



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2252** de 2018  
- 5 JUL 2018

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía:  
Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de  
los ganadores"*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1679 del 29 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>"Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil"</i>	Cinematografía	María Cielo Salviolo	Pasaporte 23829426	Buenos Aires, Argentina
		Carlos Eduardo Smith Rovira	C.C. 85.464.459	Bogotá, D.C.
		María Claudia Rueda Gómez	C.C. 51.784.931	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiuno (21) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

✓

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2567	Persona Natural	<b>Weyo weyo</b>	Estefanía Piñeres Duque	C.C. 1.026.272.980	Chocó la tierra y los monstruos.	\$25.000.000	Nº 618 del 2 de enero de 2018
2677	Persona Natural	<b>Kuntur</b>	Cristhian Camilo Pinzon Rodriguez	C.C. 79.951.552	La quinta tribu.	\$25.000.000	Nº 618 del 2 de enero de 2018
2559	Persona Natural	<b>Malaguita</b>	Diego Mauricio Álvarez Rubio	C.C. 79.905.453	Harvey Moreno detective.	\$25.000.000	Nº 618 del 2 de enero de 2018
2668	Persona Natural	<b>Segundo Crispin</b>	Camilo Andrés Montañez Ibañez	C.C. 1.010.174.413	So y Ce los niños y el tigre.	\$25.000.000	Nº 618 del 2 de enero de 2018

**Suplente y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2702	Persona Natural	<b>Goran</b>	Camilo Eduardo Niño Oviedo	C.C. 80.201.908	Anteojos.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 618 del 2 de enero de 2018;

Que el Coordinador (E) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil*";

Que mediante comunicación de fecha 3 de julio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2567	Persona Natural	<b>Weyo weyo</b>	Estefanía Piñeres Duque	C.C. 1.026.272.980	Chocó la tierra y los monstruos.	\$25.000.000	Nº 618 del 2 de enero de 2018

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

2677	Persona Natural	<b>Kuntur</b>	Cristhian Camilo Pinzon Rodriguez	C.C. 79.951.552	La quinta tribu.	\$25.000.000	Nº 618 del 2 de enero de 2018
2559	Persona Natural	<b>Malaguita</b>	Diego Mauricio Álvarez Rubio	C.C. 79.905.453	Harvey Moreno detective.	\$25.000.000	Nº 618 del 2 de enero de 2018
2668	Persona Natural	<b>Segundo Crispin</b>	Camilo Andrés Montañez Ibañez	C.C. 1.010.174.413	So y Ce los niños y el tigre.	\$25.000.000	Nº 618 del 2 de enero de 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa entrega y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil*", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2702	Persona Natural	<b>Goran</b>	Camilo Eduardo Niño Oviedo	C.C. 80.201.908	Anteojos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 618 del 2 de enero de 2018.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil*", los contemplados en los requisitos generales de participación.

✓

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Pagar los honorarios del tutor. Se sugiere que corresponda al quince por ciento (15%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de este pago.
- Entregar un primer informe con visto bueno del tutor a los dos (2) meses de iniciado el proyecto, dirigido a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.
- Entregar el informe final, dirigido a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, previo visto bueno y concepto del tutor, con el guion definitivo secuenciado y dialogado, además del registro de derechos de autor de este, tramitado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, así como informe final financiero anexando cuadro de relación de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuentas de cobro, entre otros) con base en el presupuesto aprobado por el jurado.

**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los        - 5 JUL 2018

**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyectó: BSL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: DRM, Coordinador del Programa Nacional de Estímulos (E)  
Revisó: Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretaria General

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 3</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

## BECAS PARA EL DESARROLLO DE GUIONES DE LARGOMETRAJE INFANTIL - 2018

Reunidos el día veintiuno (21) de junio de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de sesenta (60) proyectos participantes en la convocatoria *Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar becas a los siguientes proyectos:

### GANADOR

Rad. No.: 2567  
Tipo de participante: Persona Natural  
Título del proyecto: Chocó: la tierra y los monstruos.  
Nombre del Participante: Weyo weyo -  
Cuantía: Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000)

**Concepto:** Una historia bien construida utilizando acertadamente la estructura de la travesía del héroe y a la vez recurriendo a la tradición oral colombiana dentro del paisaje de la selva chocoana. Es importante que el autor desarrolle mejor el universo de fantasía y la relación que existe entre monstruos y hombres.

### GANADOR

Rad. No.: 2677  
Tipo de participante: Persona Natural  
Título del proyecto: La quinta tribu.  
Nombre del Participante: Kuntur -  
Cuantía: Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000)

**Concepto:** Un proyecto claro y con gran potencial que presenta un conflicto fuerte que sostiene la trama y la historia alrededor de un mensaje esperanzador y abordando temas como el respeto de la diversidad y la búsqueda de la identidad. Recomendamos desarrollar mejor sus personajes y su evolución.

### GANADOR

Rad. No.: 2559  
Tipo de participante: Persona Natural  
Título del proyecto: Harvey Moreno detective.  
Nombre del Participante: Malagueta -  
Cuantía: Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000)

**Concepto:** El proyecto Hervey Moreno detective pone el eje en temas relevantes y pertinentes para las audiencias infantiles como el Bullying la familia y la amistad y el pasaje a la adolescencia de manera original y atractiva. Recomendamos revisar el personajes de la bruja que participa en política pues se siente fuera del contexto narrativo de la historia.

German CK

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 3</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

personajes de la bruja que participa en política pues se siente fuera del contexto narrativo de la historia.

**GANADOR 4**

Rad. No.: 2668  
Tipo de participante: Persona Natural  
Título del proyecto: So y Ce los niños y el tigre  
Nombre del Participante: Segundo Crispin. -  
Cuantía: Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000)

Concepto: Un relato bien contado en un contexto muy rico. Tiene una forma acertada y sutil de tratar el tema de la conquista. Consideramos sin embargo que sería importante sembrar algunas pistas que permitan inferir la presencia de los conquistadores.

Los jurados designan

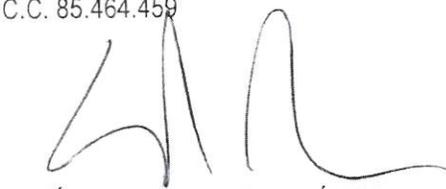
**SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR**

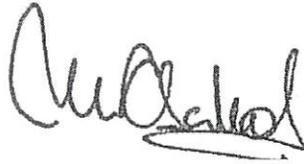
Rad. No.: 2702  
Tipo de participante: Persona Natural  
Título del proyecto: Anteojos.  
Nombre del Participante: Goran -

**Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados y no tienen ningún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.**

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintin (21) días del mes de junio de 2018, las suscritos miembros del jurado.

  
**CARLOS EDUARDO SMITH ROVIRA**  
C.C. 85.464.459

  
**MARÍA CLAUDIA RUEDA GÓMEZ**  
C.C. 51.784.931



**MARÍA CIELO SALVIOLO**  
C.E. 23.829.426